MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN DE REMATE LEY 22172

El oficial de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio DENUNCIADO en la calle Richieri n° 2520 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, e intimará a WANG LIXIA, C.U.I.T. Nº 27-18852500-3, para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000.-) con más la de PESOS VEINTISIETE MIL ($ 27.000.-) que se presupuestan provisoriamente para atender intereses y costas (art. 531 del CPCCN), que le reclaman en los autos: “EN - M ECONOMÍA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) C/ WANG, LIXIA S/ PROCESO DE EJECUCIÓN”,(EXPTE. N° 187/2024), que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 10 a cargo del Dr. Lara Correa, Edgardo Walter Juez; Secretaría N° 19 a cargo de la Dra. Scatularo, Marta Secretaria; con asiento en la calle Paraguay 923/925, 7º (C1057AAM) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.----------

En el mismo acto se le hará saber que la intimación importará la citación para oponer excepciones en el término de once (11) días, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas (art. 542 y ccs. Del CPCCN). Asimismo se le hará saber que en el mismo término debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo (Art. 41 y 540 del CPCCN) Atento la voluminosidad de la documentación acompañada, y lo normado en el art. 120 del CPCCN, exímase a la actora de acompañar copia. Déjase constancia en el mandamiento ordenado de la eximición dispuesta (Res. Consejo de la Magistratura 189/06) haciéndole saber al ejecutado que tal documentación se encuentra agregada en la causa a su disposición para su compulsa .----------

El auto que ordena esta medida expresa en su parte pertinente: Buenos Aires, 19 de Febrero de 2024. Proveyendo el escrito digital titulado “ACREDITA PERSONERÍA. DENUNCIA RÉGIMEN DE HONORARIOS. CUMPLIMENTA. SOLICITA SE PROVEA. AUTORIZA.” que la parte actora presentó fuera del horario de funcionamiento del Tribunal, el 08/02/2024, que se tendrá por presentado el primer día hábil posterior, el 14/02/2024 (conf. Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 31/20 Anexo II Punto II): Téngase a la Dra. NOELIA KELBER por presentada, en el carácter invocado (letrada apoderada de la parte actora) y por constituido el domicilio electrónico en la CUIT N° 23-26470303-4, según resulta del Sistema Informático Lex 100 (conf. Res. CSJN N° 2028/15). Proveyendo el escrito de inicio: I.- Agréguese la documental acompañada. II.- Atento a lo solicitado y a la documentación que se acompaña, líbrese mandamiento Ley 22.172 de intimación de pago que se diligenciará con la entrega de copias al demandado – WANG LIXIA - , por la suma de pesos $90.000 con más la de pesos $27.000 que se presupuesta para responder a intereses y costas, bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación del ejecutado para oponer excepciones dentro del onceavo día, en razón de la distancia, en la forma y con el apercibimiento establecido en el art. 542 del código ritual. Hágase saber al presentante deberá acompañar el proyecto del mandamiento con sus respectivas copias, en formato papel, para su confronte y posterior suscripción por el Tribunal. III.- Téngase presente las autorizaciones conferidas en los términos del art. 134 del C.P.C.C.N y la prueba ofrecida. IV.- Atento a lo solicitado, decrétese embargo sobre la demandada - WANG LIXIA, C.U.I.T. Nº 27-18852500-3 - posea en el BANCO DE GALICIA Y DE BUENOS AIRES SA en cuenta corriente y/o caja de ahorro, hasta cubrir la suma de $90.000, con más la suma de $27.000, para responder provisoriamente a intereses y costas. Ofíciese mediante sistema DEOX a la entidad bancaria mencionada, haciéndole saber que los importes deberán ser depositados en la cuenta que oportunamente se abrirá en el Banco Nación a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos actuados. Asimismo, hágase saber al presentante que deberá adjuntar a confronte el proyecto de oficio, con copia de la presente providencia, para su posterior diligenciamiento por el Tribunal V.- Líbrese oficio DEOX, a cargo del interesado, al Banco de la Nación Argentina, a los fines de que proceda a la apertura de la cuenta bancaria correspondiente a los presentes actuados. Fdo Lara Correa, Edgardo Walter Juez Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024 Proveyendo el escrito digital de fecha 19 de noviembre de 2024, titulado “DEVUELVE MANDAMIENTO LEY 22172 - SOLICITA SE LIBRE” (presentado por la parte actora): Atento a lo solicitado y las razones invocadas, líbrese nuevo mandamiento Ley 22.172 a los mismos fines y efectos que el anterior. Hágase saber a la presentante que deberá acompañar el proyecto de mandamiento a confronte a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo Marta Soledad Scatularo Secretaria.Buenos Aires, 15 de mayo de 2026.Proveyendo el escrito digital titulado “DEVUELVE MANDAMIENTO LEY 22172

- SE LIBRE NUEVO” que la parte actora presentó fuera del horario de funcionamiento del Tribunal, el 07/05/26, que se tendrá por presentado el primer día hábil posterior, el 08/05/26 (conf. Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 31/20 Anexo II Punto II): Agréguese el mandamiento acompañado sin diligenciar. Atento a lo solicitado y las razones invocadas, líbrese nuevo mandamiento Ley 22.172 a los mismos fines y efectos que el anterior. Hágase saber a la presentante que deberá acompañar el proyecto de mandamiento a confronte a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo Fdo Lara Correa, Edgardo Walter Juez ----------

Se acompaña copias de Disposición, notificación y escrito de inicio.----------

Se encuentran indistintamente autorizados para realizar el diligenciamiento del presente, los Dres Avellaneda Gisele Edith (27-33714734-3); María Fátima BAALBAKI(27-17762030-6); BAUZONE,Tamara Anahi (27-36825140-8); Mariela Sonia BIGA (27-30594050-5); Julia Luz BORZONE (27-32951861-8); Juan Esteban BOSSI (20-34660570-8); BRUÑINI, Lucia (23-40348139-4); Alan Mariano Bugay (20-38892149-9); CARRIZO, Tamara Ayelen (27-33677348-8); Carla Gabriela CORSETTI (27-24775875-0);Ezequiel Ramón CORNEJO (20-33024223-0); Daniela Inés DE DIOS (27-36530382-2); Cynthia GALEAN (27-40007788-1); Juliana GOMEZ RIOS (27-40513576-6); María Alejandra GUTIERREZ (27-30708411-8); Débora ILARI (27-34263305-1); Lucía IZRAELSKI (27-36931076-9); Romina Érica LAPUENTE (27-27703533-8); Ayelén MAURICI (27-40389325-6); Lucas MATEUCCI (23-35284725-9); Maximiliano MONGE (23-33148534-9); Hernán MONTALTI (20-30465317-6); Julio MORLIO DE LEON (23-17014282-9); Leandro LANG (20-30870080-2); María Isabel MORIN (27-25400178-9); Mariela Soledad OLIVA (27-29118846-5); Andrea PACE (27-35214079-7); Mariela Roxana PEREZ (27-21715704-3); Valeria Yamila PETESE (27-26734772-2); Kevin RADNOTI (20-35272404-2); Noelia RINALDI (27-32359159-3); Juan Ignacio RODRIGUEZ JALON (20-28862689-9); María Victoria RODRIGUEZ (27-32439604-2); Santiago Ezequiel RODRIGUEZ (20-31679274-0); Mariano Brian SALAMA (20-25965635-5); Roger Adolfo SANDOVAL (20-16673818-1); SELAS QUINTANA GASTON DARIO (20-25130924-9); TODARELLO, Alan Mauro(20-30926873-4); TORRES, Emilia (27-40814595-9); Verónica TREVIÑO (27-30279790-6); Vitale, Federico Daniel (20-33031906-3); ZACARIAS, Maria Marta (27-30371727-2) y, a los Señores Yamila Yanet BARBOZA (27-36845487-2); Cecilia Mariela CANOBIO (27-37023812-5); Patricio Andrés CLAPS (20-26116453-2; Lucia Iris CARACCIOLO (27-39756837-2); DEL RIO URIEL(20-40131449-1); Vanina Soledad ESCOBAR LEMO (27-37534258-3); Claudio Alejandro FERNÁNDEZ (20-32248737-2); Melina Soledad GARBOZO (27-33445-208-0); Gloria GIROUSSENS LOPEZ (27-37558901-5); LUQUE, Juan Sebastián (20-39276144-7); Camila Belén OZUNA (27-38612966-0); Franco PARISI (20-42021762-6); Miguel Eduardo SALVATIERRA (20-29432031-9); Luis Ángel SELVAIS (20-31477347-1); Federico Martin SPANO (24-29846978-9); Fernando Ezequiel VAZQUEZ (20-31438157-3); WALKER, Berenice (27-30364152-7) y Alan ZADNIK (20-35231685-8) indistintamente.----------

Dado firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2026. ——----------

Signature Not Verified
Digitally signed by NOELIA KELBER
Date: 2026.08.10 11:05:21 ART